

Lanús, 22 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.255.

### VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58, el expediente electrónico N° RRHH SUM-000027-2022; y

### CONSIDERANDO

Que, siendo las 14 horas del día 14 de diciembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente electrónico SUM N° 000027/2022;

Que, se inician las presenten actuaciones según Decreto N° 1.827 de fecha 10 de mayo del año 2022, como consecuencia de la nota presentada por la Dirección General de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, dando cuenta de los hechos acontecidos el día 24 de enero del año 2022, con respecto al faltante de un vehículo incautado que debía ser entregado;

Que, respecto de los hechos se informa que: "El día 24 de enero del año 2022, se presenta el Señor Nahuel Fernando BACA a retirar una motocicleta que había sido incautada en un operativo de tránsito en la vía pública, luego de una exhaustiva búsqueda no pudieron dar con la misma, ya que había desaparecido del predio de vehículos. Al realizar la pesquisa, notaron el faltante de otra motocicleta Marca: Yamaha Modelo FZS, dominio A004PIE";

Que, teniendo en cuenta que existió una investigación penal a fin de investigar el faltante de motocicletas aquí investigado, causa que ha tramitado en la UFI N°6 de Departamento Judicial Avellaneda y que ha sido archivada el día 15 de febrero del año 2022;

Que, de las declaraciones realizadas en la presente investigación por el personal de seguridad interna que cumplen funciones en el predio en el cual quedaban a resguardo los vehículos incautados como consecuencia de una infracción de tránsito, todos coinciden en que las motocicletas cuando son secuestradas son conservadas en un "jaulón" con un candado cuya llave no está disponible en el lugar que vigilan por tanto no se pudo identificar a quienes podrían haber sido responsables de la sustracción de los vehículos;

Que, considerando que la Subdirección de Sumarios vio impedida la posibilidad de continuar con la investigación, ésta Junta de Disciplina comparte lo dictaminado por dicha Subdirección y resuelve: archivar las presentes actuaciones;

Que, La presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto;

Por, ello en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Procédase al archivo de las actuaciones dispuestas por Decreto N° 1.827 del año 2022.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por